



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS SENADORAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Las senadoras y los senadores integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 82, 88 y 141 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, numeral 1, inciso a) del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

I. Que, con fundamento en el artículo 82, numeral 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución de la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno a las y los senadores que integrarán las comisiones.

II. Que, en términos del artículo 82, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política está facultada para impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de votación por el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo.

III. Que, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad de la Cámara, y es en donde se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos.

IV. Que el artículo 88 de la propia Ley Orgánica establece que se podrán crear comisiones conjuntas con participación de las dos Cámaras del Congreso de la Unión para atender asuntos de interés común.

V. Que, con base en el numeral 3 del artículo 114 del Reglamento del Senado de la República, conforme a acuerdos parlamentarios o a



disposiciones expresas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en la Ley Orgánica del Congreso General, el Senado participa en la integración y funcionamiento de Comisiones Bicamarales con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

VI. Que si bien es cierto que el artículo 13, numeral 1, inciso a) del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos prevé una integración paritaria de tres miembros por cada Cámara, también lo es que dicha disposición debe aplicarse en consideración del principio de máxima representación parlamentaria, a efecto de permitir una integración más amplia por parte del Senado de la República que fortalezca la pluralidad y la deliberación interna, sin desnaturalizar el carácter bicamaral del órgano.

VII. Que, para la designación de la representación senatorial que integre la Comisión Bicamaral en la materia, el criterio aplicable debe privilegiar la inclusión de una mayor diversidad política acorde con la composición del Senado de la República, a fin de garantizar condiciones más equitativas en la toma de decisiones y en la conducción de los trabajos de la Comisión.

VIII. Que, en atención a la naturaleza estratégica del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos como instrumento de difusión institucional y de transparencia parlamentaria, resulta necesario robustecer la representación del Senado de la República por medio de la designación de cinco personas senadoras, lo que permitirá una participación más efectiva en la supervisión, orientación de contenidos y definición de políticas de comunicación social en un contexto de mayor complejidad mediática, y

IX. Que, la ampliación de la representación senatorial a cinco integrantes no contraviene el equilibrio entre Cámaras, sino que atiende a una lógica de funcionalidad y eficacia en los trabajos de la Comisión Bicamaral, permitiendo una distribución más adecuada de responsabilidades, una mejor cobertura de las tareas encomendadas y una representación más fiel del pluralismo político del Senado de la República en el ejercicio de sus atribuciones de carácter bicamaral.



Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se integra la representación de senadoras y senadores para conformar la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

INTEGRANTES		GP	
1	Sen. Homero Davis Castro	MORENA	Presidencia
2	Sen. Sasil de León Villard	MORENA	
3	Sen. POR DEFINIR	PAN	
4	Sen. Karen Castrejón Trujillo	PVEM	
5	Sen. Geovanna Bañuelos de la Torre	PT	

SEGUNDO. Comuníquese a la Cámara de Diputados, a efecto de que proceda a designar a las personas diputadas que integrarán la Comisión Bicameral a la que se refiere el presente Acuerdo.

TERCERO. La Presidencia de la Comisión Bicameral se ejercerá de manera alternada entre ambas Cámaras en cada año de ejercicio de las legislaturas, siendo presididas en el Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Senado de la República que la Junta de Coordinación Política acuerde.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Senado de la República para su máxima difusión y observancia.



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS SENADORAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TERCERO. En cuanto la Cámara de Diputados designe su representación que participará en la conformación de la Comisión Bicameral, se procederá a instalarla dentro de los cinco días siguientes.

CUARTO. La instalación se realizará en la Cámara sede de quien la presida.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 18 de marzo de 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ignacio Mier Velazco
Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Ricardo Anaya Cortés
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Sen. Manuel Velasco Coello
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Manuel Añorve Baños
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Sen. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Sen. Clemente Castañeda Hoefflich
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Sen. Sasil de León Villard
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional

Sen. Enrique Vargas del Villar
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional